

SECRETARIA: A despacho del señor juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se tenga en cuenta nueva dirección de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 15 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 041
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2020-00060-00

En atención al informe de secretaria que antecede y teniendo en cuenta que la gestora judicial de la parte demandante allegó información respecto de una nueva dirección física donde recibirá notificaciones el demandado JEFFERSSON OLAYA ORTEGA; este Despacho dispondrá tener en cuenta la misma a partir de la fecha.

Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: TENER en cuenta como nueva dirección física para efectos de notificaciones del demandado JEFFERSSON OLAYA ORTEGA, la aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, correspondiente a la Calle 18 N° 22A-03 de la ciudad de Jamundí Valle.

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

KJOG

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d03509ad30ffef329aa3afd6322f635663823c47862441ef1f4ea8638f3e2e8**

Documento generado en 16/01/2021 08:32:41 PM